



Resolución Ejecutiva Regional

N° 163-2022-GRA/GR

Arequipa, 29 de Abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2021-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2022, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Oficio N° 137-2022-GRA/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial,

Que, mediante Informes N° 004-2022-GRA/ORPPOT-OPT-JEBQ, 848-2022-GRA/ORPPOT-OPT y 145-2022-GRA/ORPPOT, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/ 2,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado para atender planillas de los Contratos Administrativos de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso a) del Artículo 27° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria año fiscal 2022";

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2022, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE FTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA:	
UNIDAD EJECUTORA	: <u>200 TRANSPORTES AREQUIPA</u>
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto

Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		2,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		2,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos públicos recibidos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva para los fines a que hace mención en Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Mg. Kimmerlee K. Gutiérrez Canahuire
 GOBERNADOR REGIONAL (a)

